



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/1125

Montevideo, 2 de octubre de 2003.

RESOLUCION N° 328 ACTA 037

VISTO: La inspección practicada en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 006/2003 del 14 de marzo de 2003, en la planta emisora y red de cables de la empresa de GRUPO DELTA LTDA., en la localidad de Zapicán del departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: I) Que la referida empresa es permissionaria del servicio de Televisión para Abonados, por el sistema "cable", en la mencionada localidad, según resolución del Poder Ejecutivo N° 214/998 de 10 de marzo de 1998.

II) Que la planta emisora y red de cables instalada, esta de acuerdo con las normas técnicas emanadas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

III) Que en dicha inspección no se detectaron inconvenientes técnico-administrativos del precitado sistema, por lo cual sólo resta su habilitación.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo informado por Departamento de Televisión para Abonados y Asesoría Letrada, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990 y la Resolución del Poder Ejecutivo 214/998 de 10 de marzo de 1998.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Habilitase el sistema de Televisión para Abonados, en la modalidad "cable", instalado por la empresa GRUPO DELTA LTDA., para suministrar el servicio correspondiente en la, localidad de Zapicán del departamento de Lavalleja

2.- Notifíquese personalmente al interesado. A sus efectos, pase al Departamento de Televisión para Abonados. Cumplido, remítase a División Administrativa, para que proceda a su archivo.